

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español

EN MARRUECOS

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes

Número 12 del 30 de Abril de 1943



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Alta Comisaria de España en Marruecos

Secretaría General

TETUAN

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NÚMERO 12

Año XXXI

7

INDICE

Página

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir autorizando a la Compañía Cantabro-Mediterránea S. A. para establecer en el Puerto de Villa Sanjurjo un depósito de leña y carbón mineral.....	387
Decreto Visirial autorizando a D. Andrés Alcaraz Márquez, para adquirir siete parcelas.....	388
Decret Visirial concediendo un quinquenio al Caid Raha, Sidi Lahsen Ben Brahin.....	389
Decretos Visiriales.....	389

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones.....	391
Anuncios de Concurso.....	392
Avisos.....	396

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Inspección de Entidades Municipales.—Junta de Servicios Municipales de Larache.—Anuncios de subasta.....	406
Junta Rural de Chauen.—Subasta.....	410
Avisos.....	411

Comandancia Militar de Marina de Cartagena.—Aviso.....	412
Intervención Principal de Marina.—Aviso a los navegantes....	412

ANEXO AL NUM. 12

Registro Mercantil.....	167
Registro de Inmuebles.....	169
Administración de Justicia.—Edictos.....	175
Cédulas de citación.....	177
Requisitorias.....	178

TARIFA

Un año de suscripción... ..	28	pesetas
Número suelto, año corriente	1'50	—
Número suelto, año atrasado	2'00	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)		
Media plana	45	—	—	—
Una plana portadas	150	—	—	—
Media plana idem	75	—	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana... ..	100	pesetas una inserción		
Media plana	50	—	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR AUTORIZANDO A LA COMPAÑIA CANTABRO-MEDITERRANEA S. A. PARA ESTABLECER EN EL PUERTO DE VILLA SANJURJO UN DEPOSITO DE LEÑA Y CARBON MINERAL

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 25 de Chual de 1350 (correspondiente al 5 de Marzo de 1932), estableciendo nueva demarcación de la Zona de servicio del puerto de Villa Sanjurjo, como asimismo la petición presentada por la Compañía «Cantabro-Mediterránea S. A.» solicitando autorización para establecer en el puerto de Villa Sanjurjo un depósito de leña y carbón mineral.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Autorizar a la Compañía «Cantabro-Mediterránea S. A.» para establecer en el puerto de Villa Sanjurjo un depósito de leña y carbón mineral con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—La ejecución de las obras para la instalación del depósito se hará de acuerdo con el proyecto presentado y bajo la inspección del personal del Servicio de Obras Públicas de la Región Oriental.

2.^a—Por ocupación de superficie, abonará por trimestres adelantados 0'50 pesetas, por cada metro cuadrado y mes, haciendo el ingreso en la Representación Regional de Hacienda de Villa Sanjurjo y justificando el pago ante el Servicio de Obras Públicas de la Región Oriental.

3.^a—El concesionario tendrá constantemente limpia la parte de terreno próximo a la parcela concedida, no pudiendo almacenar en ésta otros productos que no sean leña y carbón mineral.

4.^a—La Delegación de Economía, Industria y Comercio, no queda obligada al suministro de las materias primas que han de constituir la base de dicho depósito.

5.^a—Sin la autorización de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, la citada Compañía no podrá autorizar el alquiler, venta ni cesión de esta parcela.

6.^a—El incumplimiento de alguna de las bases citadas, dará lugar a la anulación de la concesión, en cuyo caso se avisará al interesado con un mes de antelación, retirándose en el plazo de dos días el material almacenado;

pasado dicho plazo sin haber sido retirado el referido material pasará éste a propiedad de la Administración.

7.ª Igualmente se reserva la Administración el derecho a disponer del terreno que es objeto de esta concesión, avisando al concesionario con un mes de anticipación, si por cualquier causa se considerase necesario disponer del mismo.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 19 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 26 de Marzo de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando a la Compañía «Cantabro-Mediterránea S. A.» para establecer en el puerto de Villa Sanjurjo un depósito de leña y carbón mineral.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 26 de Marzo de 1943.—El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ANDRES ALCARAZ MARQUEZ, PARA ADQUIRIR SIETE PARCELAS DE TERRENO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto lo que dispone el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza a D Andrés Alcaraz Márquez, para adquirir siete parcelas de terreno, situado en el lugar denominado «Telist» de la kabila de Masucha (Territorio del Kert), cuyas superficies y propietarios son los siguientes:

1.º—Abdelkader Ben Mohamed Et Taieb Ahadin El Mazuyi En Nàsari.	0,5200 Hectareas
2.º—Mohammed Ben Haddu Ben Mohammedi Ben Amar Ben Iusef El Mazuy En Nazari el Buzidi	2,8000 »
3.º—Mohamed Ben El Hach Mohamed Ben Aisa El Mazuyi En Nasari El Habsauí	1,4560 »
4.º—Hammu y Amar Ben Mohammed U Yobli En-Nasari El Buzidi Er-Ratebi	0,4312 »
5.º—Buzian Ben Mimon Ben el Hach Amar el Mazuyi En-Nasari El Buzidi	1,6200 »
6.º—Maanan Ben el Hach Mohammed Ben Mohammedi El Mazuyi En-Nasari Erratebi	1,5200 »
7.º—Mohammedi Ben Al-lal Ben Idriuch El Mazuyi En Nasari El Habsauí	1,8000 »

Total Hectáreas. . . 10,2472

Debiendo los contratantes basar su derecho a la transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen, Habús y Colectividades.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 24 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 31 de Marzo de 1943).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de Marzo de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, ALFREDO GALERA.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO UN QUINQUENIO AL CAID RAHA, SIDI LAHSEN BEN BRAHIN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, que venimos en conceder al Caid de las Fuerzas Jalifianas, relacionado a continuación, el quinquenio que se señala, el cual habrá de percibir desde la fecha en que se indica, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 30 de Marzo de 1943).—AHMED GANMIA.

Unidad	Empleo	NOMBRES	Quinquenios para que se propone	Cantidad y fecha en que debe empezar a cobrar
Mehal-la núm. 2	Caid Raha núm. 21	Sidi Lahsen Ben Brahim.	1 quinquenio	500'00 pesetas. 1º Enero 1943.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 30 de Marzo de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, ALFREDO GALERA.

DECRETOS VISIRIALES

2 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 9 de Marzo de 1943). Autorizando a Sid Mohamed Ben el Mubarek el Ualsini, para el ejercicio de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Tánger y clasificado en la segunda categoría.

2 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 9 de Marzo de 1943). Autorizando a Sid Abdeselan Ben Mohamed Afalial, para el ejercicio de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Yebel Hebib (Yebala) clasificado en la primera categoría.

8 de Rabia 1.º de 1362 (correspondiente al 15 de Marzo de 1943). Nombrando Mejasni del Caid de Beni Bufrah del Territorio del Rif, a Mohamed Ben Mohamed el Bardoui, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Abril de 1943.

- 8 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 15 de Marzo de 1943). Autorizando a Si Ahmed Ben Abdelkader el Maasi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Arcila y clasificado en la segunda categoría.
- 8 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 15 de Marzo de 1943). Nombrando Cateb del Kadi de la kabila de Beni Gorfet del Territorio del Lucus a Sid Ali Ben Mohamed Meyaloui, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Abril de 1943.
- 8 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 15 de Marzo de 1943). Nombrando Mejasni del Caid de Beni Bufrah del Territorio del Rif, a Mohamed Ben Chaib Ben Amar, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Abril de 1943.
- 15 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 22 de Marzo de 1943). Autorizando a Sid Mohamed Ben Mohamed Ben Mesaud el Jonsi el Jesani, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Ajmas Alto, clasificado en la primera categoría.
- 15 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 22 de Marzo de 1943). Nombrando Mejasni del Kaid de Ajmas Bajo a Layasi Ben Ahmed Deg-Gun, con efectos administrativos de 1.º de Abril de 1943.
- 16 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 23 de Marzo de 1943). Nombrando Mejasni del Jalifa del Kaid de Metiua (Chauen) a Ahmed Ben Mohamed Ben Ahmed, con efectos administrativos de 1.º de Abril de 1943.
- 23 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 29 de Marzo de 1943). Nombrando Mejasni del Caid de la kabila de Beni Hassan y Beni Lait a Enfeddal Ben Mohamed Baj-ja, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Abril de 1943.
- 16 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 23 de Marzo de 1943). Nombrando Mejasni del Jalifa del Kaid de Metiua (Chauen) a Sel-lan Ban Mesaud Ben el Maalen, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Marzo de 1943.
- 18 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 25 de Marzo de 1943). Nombrando Chej de la Fracción de Sebas Kebail de la kabila de Ajmas Alto a Sid Mohamed Ben Mohamed Ben Mohamed Saadun, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Abril de 1943.
- 23 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 23 de Marzo de 1943). Nombrando Mejasni del Caid de la kabila de Beni Hassan y Beni Lait, a Abdeselad Ben Ahmed Ben Abelah, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Abril de 1943.
- 23 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 30 de Marzo de 1943). Nombrando como Bu-Muaretz de la kabila de Beni Chicar del Territorio del Kert a Sid Ahmed Ben Mohamed Ben Han-mu.
- 23 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 30 de Marzo de 1943). Autorizando al Aadel de 2.ª categoría Sid Sadik Ben el Hach Mohamed Ahuidar que venía ejerciendo su profesión en la mahcama del kadi de Ceuta, para actuar como tal en la mahcama del Kadicato de Tetuán.

29 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 5 de Abril de 1943). Autorizando a Sid Mohámed Ben Ahmed Es-Sail, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Tánger y clasificado en la segunda categoría.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Dahir de 15 de Abril de 1943, ascendiendo por rigurosa antigüedad, con efectos económico-administrativos de 4 del mismo mes, a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona al Oficial primero del mismo D. José Bocas Coira.

Decreto Visirial de 20 de Abril de 1943, ascendiendo por rigurosa antigüedad, con efectos económico-administrativos de 14 del mismo; a Manipulador Principal del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación de la Zona al Manipulador de 1.ª del mismo D. Antonio Rueda del Aguila.

CESES

Dahir de 15 de Abril de 1943, concediendo el cese en la zona, a petición propia, al Ingeniero Subalterno de la Delegación de Economía, Industria y Comercio D. Saturnino Alvarez Sánchez.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 15 de Abril de 1943, concediendo el pase a la situación de «excedencia voluntaria» al Guardia de Seguridad de 1.ª de la Zona D. Manuel Rodríguez Gutiérrez.

Decreto Visirial de 17 de Abril de 1943, concediendo el pase a la situación de «excedencia forzosa» por prestación del servicio militar a partir del 11 del mismo mes al Auxiliar segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona D. Manuel Benavides González Aguilar.

Decreto Visirial de 20 de Abril de 1943, concediendo el pase a la situación de «excedencia voluntaria» al Maestro 3.º de la Zona D. Salomón Ben-sabat Benarroch.

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 15 de Abril de 1943, nombrando Monitora interina de 2.ª de la Escuela Primaria Musulmana de Niñas de Alcazarquivir a doña Pilar González Degallón.

Acuerdo de 15 de Abril de 1943, nombrando Profesor de Arabe del Grupo Escolar «España», de Larache, con carácter provisional y efectos económico-administrativos de 3 de marzo pasado a D. Pedro Fernández Fernández.

Acuerdo de 15 de Abril de 1943, nombrando Oficial-Contable eventual de la Oficina de Economía de Tánger a D. José Moreno Bastida.

Acuerdo de 16 de Abril de 1943, nombrando Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona a doña Leonor Sánchez Fernández.

Acuerdo de 16 de Abril de 1943, nombrando Mudarris de segunda clase interino de las Escuelas de Tánger a Si Ahmed B. Mohammed Ben Salah

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 16 de Abril de 1943, concediendo el percibo de un quinquenio de 500 pesetas anuales a partir del 1.º de Octubre de 1942 al Conductor de 1.ª del Cuerpo de Conductores de la Zona D. Manuel Sánchez Sánchez.

Tetuán, 27 de Abril de 1943.

Anuncio de Concurso para proveer una plaza de Aparejador de Obras de la Sección de Propiedades de la Delegación de Hacienda de esta Zona de Protectorado

Vacante una plaza de Aparejador de Obras en la Sección de Propiedades de la Delegación de Hacienda de esta Zona de Protectorado, dotada en el vigente Presupuesto con la asignación anual de seis mil pesetas de sueldo y otras seis mil de gratificación, se anuncia su provisión mediante concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso.

a).—Ser español o marroquí originario de la Zona de Protectorado español.

b).—Ser menor de 35 años en el día en que se cumpla el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuados de este límite los concursantes que en la actualidad sean funcionarios pertenecientes a la Administración de la Zona, siempre que no hayan perdido sus derechos pasivos en el Cuerpo a que pertenecieran.

c).—Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificado expedido por la Inspección de Sanidad de la Zona.

d).—Hallarse en posesión del título de Aparejador de Obras, expedido por el Ministerio correspondiente.

e).—Carecer de antecedentes penales.

f).—Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado expedido por el Gobernador Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de residencia de los interesados.

Segunda.—Los concursantes podrán justificar, además, los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Tercera.—Para la resolución de este Concurso se tendrán en cuenta las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 concede para la provisión de vacantes en la Administración de la Zona a los Caballeros Mutilados, excombatientes, excautivos, etc., a cuyo fin los solicitantes deberán especifi-

car en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos considere convenientes aportar el interesado.

Tetuán 21 de abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

—O—

Anuncio de Concurso para proveer una plaza de Ingeniero del Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Vacante en la actualidad una plaza de Ingeniero del Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona, dotada con el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo y ocho mil cuatrocientas pesetas de gratificación, se saca a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursantes, deberán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Segunda.—Deberán tener menos de cuarenta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Tercera.—Las instancias se presentarán en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) debidamente informadas por la Dirección General de Montes, antes de las doce horas del día quince de Mayo próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) —Partida de nacimiento que justifique la condición segunda.

b) —Certificado de depuración sin haber sido sancionado

c) —Certificado expedido por el Gobierno Civil y Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de su conducta político-social y adhesión al Movimiento.

d) —Podrán acompañar todos los documentos que justifiquen los méritos que crean convenientes alegar.

Cuarta.—Para la resolución del Concurso, se tendrá en cuenta la preferencia que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 (Dahir de 20 de noviembre de 1939) sobre Caballeros Mutilados, Oficiales ex-combatientes, etc., para lo cual, los solicitantes deberán indicar en el turno que deseen ir incluidos, acompañando para ello la documentación que justifique esta inclusión.

Tetuán 30 de abril de 1943.—El General de División, Secretario General, MUGICA.

—()—

Anuncio de Concurso de Traslado entre Enfermeras marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona para cubrir 21 plazas vacantes de esta especialidad

Encontrándose vacantes las plazas de Enfermeras marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona que a continuación se especifican:

Maternidad de Tetuán, una.

idem de Alcazarquivir, dos.

Hospital Civil de Tánger, una.

Idem id. de Villa Nador, una.

Idem id. de Villa Sanjurjo, una.

Idem id. de Alcazarquivir, dos.

Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Larache, una.

Idem id. id id de Alcazarquivir, una.

Centro Médico Urbano de Villa Nador, una.

Idem id id. de Villa Sanjurjo, una.

Servicio de Medicina e Higiene Infantil de Tetuán, cuatro.

Idem id id. id de Tánger, una.

Idem id. id. id. de Alcazarquivir, una.

Idem id. id. id. de Larache, una.

Círculo Médico de Uad Garbía, una.

Id. id. de Bab Tazza, una.

Se anuncia su provisión a concurso de antigüedad y méritos entre las Enfermeras Marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Las que deseen concurrir a este Concurso cursarán papeleta de petición de destino, en orden de preferencia, por conducto reglamentario, antes del día treinta de mayo próximo, entendiéndose que en esta fecha deberá haber sido depositada la papeleta en la Oficina de Intervención o Dirección del Establecimiento al que la interesada esté afecta, debiéndose anunciar la entrada de esta papeleta por telegrama a la Secretaría General, Sección de Personal.

Dada la importancia de los Centros indicados situados en las ciudades, es necesario que las enfermeras que deseen prestar en ellos sus servicios posean el español, para poder actuar como Intérprete cerca del Médico y del Practicante. Para poder conocer este extremo, al dorso de cada papeleta, el Médico o el Practicante, a falta de aquél, del Centro donde la interesada preste actualmente sus servicios, certificará el grado de conocimiento del español, calificándolo de NULO, MEDIANO o BUENO.

Se advierte a las solicitantes que las que resulten designadas para ocupar las vacantes habrán de servir el destino durante dos años como mínimo.

Tetuán 20 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

—()—

Anuncio de Concurso de traslado entre Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona para cubrir una vacante de su especialidad

Vacante la plaza de Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona del Consultorio Médico Urbano de Villa Sanjurjo, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad y méritos, entre los pertenecientes al Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen ocupar la citada vacante cursarán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, entendiéndose que en dicho plazo deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en el Centro a que esté

afecto el interesado, debiéndose anunciar la entrada de estas papeletas por telegrama a la Secretaría General, Sección de Personal.

En razón de su especial carácter, la vacante anunciada podrá ser solicitada también por los Practicantes que por haber obtenido plaza en concursos anteriores vienen obligados a ocupar sus destinos actuales por un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 5 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

—()—

Anuncio de Concurso para proveer dos plazas de Médicos en la Clínica de Urgencia de Tánger

Vacantes dos plazas de Médicos en la Clínica de Urgencia de Tánger, de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas cada una de ellas con la gratificación anual de cinco mil pesetas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 35 al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por dictamen de un Tribunal Médico que designará la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.
- f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y Delegado de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la provincia de residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes, por este orden: Caballeros Mutilados por la Patria; Excombatientes; Excautivos por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los concursantes deberán presentar sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General de la Alta Comisaría, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables, y de los justificantes de cuantos méritos consideren aportar los interesados.

Cuarta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona de Protectorado.

Quinta.—Estas plazas se adjudicarán por un periodo de cinco años, que podrá ser prorrogada por otro igual, previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedarán automáticamente vacantes y se proveerán nuevamente por concurso u oposición.

Tetuán 16 de abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

A V I S O

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de los Servicios Penitenciarios de la Zona, vigente por Dahir de 10 de Septiembre de 1942 se convoca a oposición para cubrir plazas de Guardianes europeos, una de primera clase con dos mil quinientas pesetas de sueldo y dos mil quinientas de gratificación y trece de segunda clase con dos mil doscientas cincuenta pesetas de sueldo y dos mil doscientas cincuenta de gratificación, más el plus de alimentación correspondiente, y las que puedan producirse hasta el momento del examen, debiendo reunir los aspirantes las siguientes condiciones:

- 1.^a - Ser español.
- 2.^a - Haber cumplido el servicio militar y no exceder de 35 años en el momento de expirar el plazo de admisión de instancias. Quedan exceptuados de este requisito los aspirantes que en el momento del examen se hallen prestando servicio con carácter provisional o a extinguir en el Cuerpo de Prisiones de la Zona.
- 3.^a - Carecer de antecedentes penales.
- 4.^a - Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 5.^a - No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o dificulte el ejercicio del cargo.
- 6.^a - Tener una estatura mínima de 1'600 metros.

Se tendrán en cuenta para la resolución de esta convocatoria las preferencias que marca el Dahir de 20 de Noviembre de 1939 sobre la provisión de plazas en la Administración de la Zona entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc. A tal fin harán constar los aspirantes en sus solicitudes el turno en que desean ser incluidos, acompañando los documentos justificativos.

Si resultaren más aspirantes declarados "aptos" que plazas se convocan, los que rebasen el número quedarán como aprobados sin plaza para ir cubriendo las que queden vacantes en lo sucesivo durante el plazo de dos años, expirados los cuales, de no haber sido nombrados, perderán todos sus derechos.

La oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primero.—Escritura al dictado sobre asuntos de Prisiones y redacción de un Parte Este ejercicio será eliminatorio.

Segundo.—Ejercicio oral que versará sobre las materias del programa publicado en el Boletín Oficial número 33 de 30 de Noviembre de 1942, página 1.189.

La oposición se celebrará en Tetuán, y el Tribunal que oportunamente se designará indica la forma en que han de realizarse los ejercicios, el tiempo de duración y cuanto juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los mismos.

Terminados los ejercicios el Tribunal formará y publicará la lista de los aspirantes aprobados que, como se dice en principio, podrán ser más que plazas se concursan.

El aspirante aprobado con mayor puntuación ocupará la plaza de Guar-

dían de primera clase y los restantes las trece que se indican de segunda clase, cuya colocación escalafonal responderá al orden de puntuación.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Alto Comisario de España en Marruecos (Secretaría General) hasta las 12 de la noche del día 20 de Julio próximo, comenzando la práctica de los ejercicios el 20 de Agosto siguiente. A las instancias deberán acompañar los documentos precisos y veinticinco (25) pesetas en concepto de derechos de examen.

Tetuán 13 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

— O —
A V I S O

Convocatoria de Concurso-oposición para proveer entre Guardianes de 1.º y 2.ª musulmanes, que se hallen en servicio activo, del Cuerpo de Prisiones de la Zona, una plaza de Caid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de los Servicios Penitenciarios de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 10 de Septiembre de 1942, se convoca a Concurso-oposición entre los Guardianes de 1.ª y 2.ª musulmanes que se hallen en servicio activo, del Cuerpo de Prisiones de la Zona, para cubrir una plaza de Caid, dotada con 2.500 pesetas de sueldo, otras 2.500 de gratificación, más el plus de alimentación correspondiente.

La oposición se celebrará en Tetuán, consistiendo en un ejercicio oral en el que los concursantes demostrarán suficiencia en las materias que componen el programa que a continuación se expone.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos (Secretaría General) antes de las doce de la noche del día 5 de Agosto próximo, comenzando la práctica de los ejercicios el 5 de Septiembre siguiente. A la instancia deberán acompañar un certificado del Interventor del Territorio donde prestan sus servicios, acreditativo de no haber sufrido ningún correctivo que suponga postergación.

Tetuán 15 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

Programa a que han de ajustarse los ejercicios del Concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Caid del Cuerpo de Prisiones de la Zona

GRUPO PRIMERO

LEGISLACION PENITENCIARIA

Tema 1.º—Legislación penitenciaria.—Principios fundamentales en que debe inspirarse.—Reseña histórica de las Cárceles y Presidios

Tema 2.º—División de los establecimientos penitenciarios de la Zona.—Explicación de los mismos y penas que se cumplen en cada uno de ellos.—Su situación.

Tema 3.º—Sistema penal y sistema penitenciario.—Ciencias penitenciarias.—Requisitos indispensables en la ejecución de las penas.

Tema 4.º—Evolución histórica de los sistemas penitenciarios.—Clases de sistemas y definición de las mismas.

Tema 5.º—Sistema penitenciario progresivo —Su precedente en la Legislación española —Sus períodos.—Su modificación.

Tema 6.º—Libertad condicional.—Antecedentes.—Su utilidad.—Condiciones para su concesión.—Diferencia entre libertad condicional y condena condicional.

Tema 7.º—Redención de penas por el trabajo.—Creación del Patronato y su fin primordial.—Libertad condicional en relación con el Movimiento Nacional.—Tramitación de expedientes de libertad condicional.

GRUPO SEGUNDO

CODIGO PENAL Y PROCEDIMIENTO CRIMINAL DE LA ZONA

Tema 1.º—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Delitos graves: menos graves y faltas

Tema 2.º—Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.—Citar algunas

Tema 3.º—De las penas en general —Clasificación de las penas:

Tema 4.º—Duración de las penas.—Aplicación de las mismas.

Tema 5.º—Ejecución de las penas.

Tema 6.º—Delitos contra la seguridad exterior del Estado.—Delitos contra el régimen político.—Delitos contra el orden público.—Enumeración de los delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.—Infidelidad en la custodia de presos.

Tema 7.º—Delitos contra las personas.—Contra la honestidad.—Contra el honor.—Contra la libertad y seguridad.—Contra la propiedad.—Contra la seguridad personal.

Tema 8.º—De las faltas y sus penas.

Tema 9.º—Competencia de los Jueces y Tribunales en lo Criminal.—Derecho de defensa —Sentencia y sentencia firme.

Tema 10.º—Notificaciones, citaciones, emplazamientos, suplicatorios, exhortos y mandamientos

Tema 11.º—Clases de reclusos.—Declaraciones de los procesados.—Carreos.

Tema 12.º—Detención.—Prisión preventiva.—Incomunicaciones.—Tratamientos de presos y detenidos.

Tema 13.º—Ejecución de las sentencias.

GRUPO TERCERO

DACTILOSCOPIA

Tema 1.º—Definición de la Dactiloscopia.—Su utilidad y casos que resuelve.—Dactilograma.—Sus cualidades

Tema 2.º—Crestas papilares.—Delta: sus clases.—Su importancia en la clasificación de los dactilogramas.

Tema 3.º—Sistemas: su descripción.

Tema 4.º—Anomalías accidentales del dibujo papilar.—Deformidades congénitas.—Impresiones simultáneas: su objeto.—Manera de examinar los dactilogramas naturales.

Tema 5.º—Fórmula dactiloscópica.—Su definición y objeto.—Redacción de fórmulas.

Tema 6.º—Señas particulares y cicatrices.—Su utilidad en la identificación.

A V I S O

Convocatoria para proveer mediante Concurso-oposición cinco plazas de Celadoras (Personal europeo) y las demás que puedan producirse hasta el momento del examen, de los Servicios Penitenciarios de la Zona

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de los Servicios Penitenciarios de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 10 de Septiembre de 1942, se convoca a Concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Celadoras, personal europeo, y las que puedan producirse hasta el momento del examen, estando dotadas dichas plazas con 1.750 pesetas de sueldo, otras 1.750 de gratificación y el plus de alimentación correspondiente. Las aspirantes a este Concurso-examen deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª—Ser española.
- 2.ª—Tener más de 23 años y menos de 35 al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- 3.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª—Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.
- 5.ª—No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que impida o dificulte el ejercicio del cargo, extremo éste que será acreditado mediante reconocimiento, que será efectuado por el Tribunal médico oportunamente nombrado a estos efectos.
- 6.ª—Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exenta del mismo.

Quedan exentas del límite de 35 años de edad las aspirantes que en el momento del examen se encuentren prestando servicio con carácter provisional en las Prisiones de la Zona.

Se considerará mérito preferente ser viuda o huérfana de funcionario del Cuerpo.

La oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primero.—Escritura al dictado sobre asuntos de Prisiones y redacción de un Parte. Este ejercicio será eliminatorio.

Segundo.—Ejercicio oral, que versará sobre las materias del programa que a continuación se expone.

La oposición se celebrará en Tetuán y el Tribunal que oportunamente se designará determinará la forma en que han de realizarse los ejercicios, el tiempo de su duración y cuanto juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los mismos.

Concluidos los ejercicios el Tribunal formará y publicará la lista de las aspirantes aprobadas.

Las solicitantes dirigirán sus instancias a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos (Secretaría General) hasta las doce horas de la noche

del día 30 de Julio próximo, comenzando la práctica de los ejercicios el 30 de Agosto siguiente. A la instancia deberán acompañar los documentos precisos.

Tetuán 15 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

Programa a que han de ajustarse los ejercicios del Concurso-oposición convocado para proveer cinco plazas de Celadoras (personal europeo) de los Servicios Penitenciarios de la Zona

GRUPO PRIMERO

LEGISLACION PENITENCIARIA

Tema 1.º—Legislación penitenciaria.—Principios fundamentales en que debe inspirarse.—Reseña histórica de las Cárceles y Presidios.

Tema 2.º—División de los establecimientos penitenciarios de la Zona.—Explicación de los mismos y penas que se cumplen en cada uno de ellos.—Su situación.

Tema 3.º—Sistema penal y sistema penitenciario.—Ciencias penitenciarias.—Requisitos indispensables en la ejecución de las penas.

Tema 4.º—Evolución histórica de los sistemas penitenciarios — Clases de sistemas y definición de los mismos.

Tema 5.º—Sistema penitenciario progresivo.—Su precedente en la legislación española.—Sus períodos.—Su modificación.

Tema 6.º—Libertad condicional.—Antecedentes.—Su utilidad.—Condiciones para su concesión.—Diferencia entre libertad condicional y condena condicional.

Tema 7.º—Redención de penas por el trabajo.—Creación del Patronato y su fin primordial.—Libertad condicional en relación con el Movimiento Nacional.—Tramitación de expedientes de libertad condicional.

GRUPO SEGUNDO

ECONOMIA DOMESTICA

Tema 1.º—Higiene del hogar. Condiciones que ha de tener una habitación. Qué parte de la casa es la que debe estar mejor ventilada. Importancia de la limpieza. Qué hay que tener en cuenta para barrer bien. Cómo se quita el polvo. Cómo se hace limpieza en los dormitorios. Cómo se limpian los cristales. Cómo las piezas metálicas. Cómo se limpian los retretes. Cómo se limpia la cocina, la vajilla y utensilios de cocina. Parásitos en las viviendas. Peligros que ofrecen las moscas. Cómo viven las chinches y cómo se lucha contra ellas. Daños de la polilla. Idem de las cucarachas. Lucha contra todos estos insectos. Estética y buen gusto de la casa. Las flores, las plantas, las luces, etc., como medio de embellecer el hogar.

Tema 2.º—Qué es lo primero que se hace con las ropas que han de lavarse. Dónde van a parar las ropas después de remojadas. En qué consiste la colada. Qué ropas no deben pasar por ella. Cómo se hace el enjuague de las ropas. Cómo se lavan las prendas de lana. Cómo se enjabonan las telas estampadas. Cómo se lavan las telas de color. Para qué se almidona la ropa. Cómo se

almidona. Para qué se planchan las ropas. Cómo se prepara la ropa antes de plancharla. Qué utensilios son necesarios para planchar. Cómo se guarda la ropa.

Tema 3.º—Por qué han cocerse los alimentos. Ventajas principales de la cocción de los alimentos. De qué metales se construyen los utensilios de cocina. Ventajas e inconvenientes de cada metal. Reglas higiénicas que han de tenerse en cuenta para conservar un buen estómago.

Tema 4.º—Reglas principales que hay que tener en cuenta para cuidar enfermos. Precauciones en caso de enfermedad contagiosa. Manera de desinfectar una habitación. Cómo se cura una herida superficial. Cómo se trata a una persona atacada de síncope o desmayo. Cómo se preparan tisanas por infusión, Idem por cocción. Cómo se prepara una cataplasma. Cómo los fomentos, Qué ha de hacerse en caso de asfixia, de quemaduras graves, de mordedura de perro rabioso, de envenenamiento.

Tema 5.º—Qué cualidades especiales ha de poseer toda ama de casa. Conocimiento de la Religión para que en la casa reine la equidad, la honradez, las limpias costumbres, para no consentir la transgresión de los Mandamientos divinos. El ama de casa debe amar el orden, ha de querer la actividad, ha de ser económica, ha de saber guisar, ha de ser previsora, ha de ser instruída, Por qué ha de tener buen carácter.

GRUPO TERCERO

LABORES

Tema 1.º—Diferentes puntos de costura, pasada, dobladillo, punto atrás, pespunte, punto por encima, retorcido, repulgo, zurcidos, ojales, presillas, piezas, vainica, incrustaciones, festón, cadeneta, punto de cruz, punto escapulario.—En media: punto al derecho, revés, elástico, arroz.—En ganchillo: cadeneta, punto enano, tunecino y conchas.—Realizar prendas a media y ganchillo en puntos corrientes.—Ejecución de prendas interiores de mujer con adornos a base de los puntos citados anteriormente: vainica, incrustación, festón etc.

—()—

A-V-I-S-O

Como resultado del Concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 3, de 30 de Enero pasado, para proveer una plaza de Perito Agrícola de la Zona, vacante que, por Aviso de 10 de Febrero último, fue ampliada a cuatro de su clase, ha sido dicho Concurso resuelto mediante la adjudicación de dichas plazas a los siguientes aspirantes.

Don Angel Manuel Serrano Diaz.

» Tomás Carmona Guerrero.

» Rafael Fuentes Cascajares, y

» Antonio Vila Laporta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán 23 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

—————

A V I S O**Convocatoria para proveer en Concurso de méritos quince plazas de Guardianes de segunda clase musulmanes del Cuerpo de Prisiones de la Zona**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de los Servicios Penitenciarios de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 10 de Septiembre de 1942, se convoca a Concurso de méritos para proveer quince plazas de Guardianes de segunda clase musulmanes del Cuerpo de Prisiones de la Zona, dotadas con 1.750 pesetas de sueldo y otras 1.750 de gratificación, más el correspondiente plus de alimentación. Los aspirantes a este Concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

1.^a—Ser marroquí originario de esta Zona o súbdito español natural de la misma.

2.^a—Haber cumplido 22 años y no exceder de 35. Quedan exceptuados de este requisito los aspirantes que en el momento del examen se encuentren prestando servicio en las Prisiones con carácter provisional o a extinguir, ampliándose este tope a los 40 años para aquellos aspirantes que tengan en las Fuerzas Indígenas la graduación de sargento.

3.^a—Carecer de antecedentes penales.

4.^a—Acreditar buena conducta.

5.^a—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o dificulte el ejercicio del cargo, extremo éste que se acreditará mediante reconocimiento, que correrá a cargo de un Tribunal médico que a tales efectos será nombrado.

6.^a—Tener la estatura mínima de 1,600 metros.

A los efectos de admisión será considerado como mérito preferente el haber prestado servicio en Mehal-las, Mejasnia o Grupo de Regulares, así como el haber participado en la campaña de liberación.

Los que resulten admitidos sufrirán un examen de lectura y escritura en árabe y español.

Los solicitantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos precisos a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos (Secretaría General), antes de las 12 horas de la noche del día 10 de agosto próximo, comenzando la práctica de los ejercicios el día 10 de Septiembre siguiente. Los admitidos depositarán veinticinco (25) pesetas en concepto de derechos de examen.

Tetuán 15 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Celebrado el Concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 4 de 10 de Febrero último, para proveer dos plazas de Médico de la Clínica de Urgencia de Tánger, y no habiéndose presentado al mismo persona que reúna las condiciones exigidas en las bases de dicho Concurso ha sido declarado desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán 16 de Abril de 1943.—El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Celebrado el Concurso-examen publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 4, correspondiente al 10 de Febrero último, para proveer veintiseis vacantes de Porteros de cuarta clase del Cuerpo de Porteros de la Zona, han resultado declarados «aptos» con plaza los siguientes concursantes, por el orden que a continuación se expresa:

- 1 D. Francisco Sanguino Gil.
- 2 Si Ahmed B. Buker Bujari.
- 3 D. Santos Muñoz Bohoyos
- 4 D. Antonio Pinelo Chacón
- 5 D. Gabriel Justo Alberti.
- 6 Si Ali B. Amar Entifi.
- 7 D. Juan Moreno Galeote.
- 8 Si Tahami B. Abdeselam Fasi.
- 9 Si Enfeddal B. Kassen Seycheli.
- 10 Si Amar B. Mohammed Uriagli.
- 11 » Mohammed B. Maimon Tahar.
- 12 D. Juan Avellaneda Andrade
- 13 Si Abderrahaman B. Ahmed Fescari.
- 14 » Amar B. Mohammed B Chirak.
- 15 » Mohammed B. Hach Laarbi.
- 16 » Ayad B. Maimun Marraksi.
- 17 » Ahmed B. Abderrahaman Homsí.
- 18 » Abdeselam B. Kaddur Tetauni.
- 19 » Ahmed B. Buxta el Fahsi.
- 20 » Mohammed B. Bugaleb el Jolti.
- 21 » Abderrahaman B. Hamed Tanyauí.
- 22 » Ahmed B. Mohammed Uasani.
- 23 » Mohammed B. Al-luch Uriagli.
- 24 » Hachmi B. Mohammed el Fasi.
- 25 » Mohammed B. Chaib Tensamani.
- 36 » El Mehdi B. Mohammed Andalusi.

Igualmente han obtenido la calificación de «aptos» los aspirantes que a continuación se detallan, si bien por haber rebasado el número de plazas sacadas a concurso, quedaran en expectación de destino, ocupando las vacantes que se produzcan en un plazo de dos años a partir de la fecha, a cuyo termino quedará prescrito este derecho:

- 27 D. Antonio García Sánchez.
- 28 Si Maimón B. Mohammed Amar.
- 29 D. Juan Fuentes Meca.
- 30 Si Abdelkader B. Hach Mohammed Tanyauí.
- 31 D. Andrés García Coroniz.
- 32 Si Mohammed B. Mohammed el Uazani.
- 33 » Abdeselam B. Mohammed Amar Rifi.
- 34 » Ahmed B. Mohammed el Fasi.
- 35 » Mohammed B. Amar Zemerani.
- 36 » Ahmed B. Mohammed Marchani.

- 37 » Mohammed B. el Hach Aisa B. Hach Mohammed.
- 38 » Ahmed B. Buker el Azzas.
- 39 » Mohammed B. Buker el Kaseri.
- 40 » Ahmed B. Mohammed el Hosmi.
- 41 » Mohammed B. Moh Mohammedi.
- 42 » Mulud B. Hammu Nombiel.
- 43 » Hamido B. Mohammed Sahabun.
- 44 » Mohammed B. Abdel-lah el Guemili.
- 45 » Abdeselam B. Mohammed Sel-lam.
- 46 » Ahmed B. Laarbi Tetuani.
- 47 » Hamadi B. Mohammed B. Seddix.
- 48 » Maimun B. Mohammed Had-duch.
- 49 » Ahmed B. Bugdi Carnati.
- 50 » Ahmed B. Ahmed B. Alf.
- 51 » Ahmed B. Layasi Filali.
- 52 » Mohammed B. Ahmed Serrock.
- 53 » Taieb B. Mohammed Sebti.
- 54 » Mohammed B. Ahmed Taiget.
- 55 » Ahmed B. Mohammed Ambrani.
- 56 » Abdelkader B. Muyaheed Hehe.
- 57 » Ahmed B. Abderrahaman Larosi.
- 58 » Mohammed B. Abdeselam B. Zeruali.
- 59 » Mohammed B. Abdeselam B. Ali.
- 60 » Abdeselam B. Ahmed el Gomari.
- 61 » Mohammed B. Ahmed Hammu.
- 62 » Brahim B. Mohammed Tizniti.
- 63 » Ahmed B. Hamedi B. Mohammed.
- 64 » Mohammed el Hach el Aarbi el Fahsi.
- 65 » Mohammed B. Feddal Hader.
- 66 » Mohamed B. Mohammed Tadloui.
- 67 » Mohammed B. Mimun B. Ali Boasa.
- 68 » Ahmed B. Benaisa B. Abdelmalek.
- 69 » Mohammed B. Mohammed B. Aida.
- 70 » Chaib B. Ahmed el Kadiri.
- 71 » Hassan B. Mayyub Duai.
- 72 » Mohammed B. Salah Meki Chaui.
- 73 » Fed-dal B. Amar el Gomari.
- 74 » Abdeselam B. Mohammed Danon.
- 75 » Amar B. Al-lal B. Haddu.
- 76 » Ahmed B. Mohamed Hantut.
- 77 » Mohammed B. Mohtar B. Asir.
- 78 » Abdel-lah B. Sirbot.
- 79 » Ahmed B. Ahmed el Homsii.
- 80 » Bugaleb B. Mohammed el Hach.
- 81 » Fed-dal B. Mohamed el Idri.
- 82 » Hassan B. Hamed Zairi.
- 83 » Mohammed B. Abselam B. Abdelyelid.
- 84 » Mohammed B. Tahar Larosi.
- 85 » Lahsen B. Abdel-lah Mesgueldi.

- 86 » Ahmed B. Ahmed B. Hayon.
- 87 » Haddur B. Mohamed Karrock.
- 88 » Laiasi B. Mohammed Bufrahi.
- 89 » Ahmed B. Ahmed el Maramet.
- 90 » Mohamed B. Haddu B. Mohammed.
- 91 » Mohammed B. Abdeselam Bufrahi.
- 92 » Larosi B. Embarek Sarguini.
- 93 » Abdeselam B. Ahmed Liahamdi.
- 94 » Ahmed B. Alaarbi Tahifa.
- 95 » Mohammed B. Abdel-lah Tanyau.
- 96 » Mohammed B. Daud Lahdi.
- 97 » Mohammed B. Amar Rahamani.
- 98 » Abdeselam B. el Alami el Hasnau.
- 99 » Mohammed B. Yilali B. Abdel-lah.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tetuán 24 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Como resultado del Concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 5, de 20 de marzo último, para proveer la plaza de Médico de la Clínica de Urgencia de Tetuán, ha sido adjudicada dicha vacante al concursante D. Juan Manuel Larios Ferrer.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tetuán 14 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Como resultado del Concurso-examen anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 4, correspondiente al 10 de Febrero último, para proveer dos plazas de Cocineros o Cocineras marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido adjudicada una de dichas plazas a la concursante Umkel-tum B. Sidi Taieb el Bakali.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tetuán 23 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Como resultado del Concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 7, correspondiente al 10 de Marzo último, para proveer una plaza de Cateb de la Junta de Servicios Municipales de Arcila, ha sido declarado desierto dicho concurso por no haberse presentado solicitud alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tetuán 21 de Abril de 1943.—El Secretario General, MUGICA.



Delegación de Asuntos Indígenas

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Junta de Servicios Municipales de Larache

ANUNCIO DE SUBASTA

para la adjudicación de las obras de construcción de una estación de Autobuses, con arreglo al correspondiente proyecto y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de 400.349,00 pesetas (**CUATROCIENTAS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS**).

Artículo 1.º.—Podrán tomar parte en esta subasta por sí, o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y Entidades que tengan capacidad legal para contratar y acrediten su personalidad al presentar las proposiciones.

Artículo 2.º.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo siguiente:

“Don.º. de nacionalidad....., vecino de....., domiciliado en la calle de (expresese si se hace en nombre propio o en representación de particular o Empresa), bien enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta de Servicios Municipales de Larache en el Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos número....., de fecha....., se comprometo a llevar a cabo las obras de construcción de una Estación de Autobuses, por el precio de..... pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo a las condiciones determinadas en el correspondiente proyecto. (Fecha y firma).

Artículo 3.º.—Las proposiciones, dirigidas a esta Presidencia, se entregarán contra recibo y en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación— digo— al de la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que aparezca publicado este anuncio y cuyo plazo de admisión finaliza a las diez y isete horas del correspondiente día, salvo que este resultase festivo, en cuyo caso al siguiente hábil.

Artículo 4.º.—La apertura de pliegos se verificará públicamente y ante Notario, en la sesión que al efecto celebrará la Junta, bajo la Presidencia del Sr. Interventor Local, una hora después de la mencionada en el artículo anterior. En este acto se rechazarán las proposiciones que no ajusten a los requisitos que determina el presente anuncio.

Artículo 5.º.—Con las proposiciones se acompañará un resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Junta, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta, la cantidad de 20. 017,00 pesetas (Veinte mil diez y siete pesetas), así como la declaración a que hace referencia el Dahir de fecha 15 de Diciembre de 1936 publicado en el B. O. de la Zona de 31 de enero de 1.937 y que consiste en una declaración suscrita por el particular o Empresa haciendo constar que ningún funcionario del Protectorado tiene, ni ha de tener, en las obras intervención directa, administrativa, económica, técnica ni de mera representación.

Artículo 6.º.—El pliego de condiciones, presupuestos, planos, y demás datos referentes a la obra, estarán de manifiesto en las oficinas del servicio

técnico de la Junta durante el plazo de admisión de proposiciones, todos los días hábiles de oficina.

Artículo 7.º.—La adjudicación de las obras se hará por la Junta, previa aprobación de la Superioridad, y una vez comunicada al interesado éste deberá constituir, dentro de los **OCHO DIAS** siguientes a la fecha de la notificación, la fianza definitiva importante **40.034,90** pesetas. (Cuarenta mil treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos) y presentar la correspondiente patente en consonancia con lo que dispone el Dahir de fecha 30 abril de 1.929 publicado en el **B. O.** de la Zona de 10 de junio siguiente, de lo contrario se entenderá que renuncia a todos sus derechos con pérdida de la fianza provisional, la cual quedará a beneficio de la **Corporación**

8.º.—La fianza definitiva no será devuelta al Contratista hasta la total aprobación, recepción y liquidación de la obra.

Artículo 9.º.—Las obras darán comienzo dentro de los **OCHO DIAS** siguientes al de la constitución de la fianza definitiva y terminará en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

Artículo 10.—Todos los gastos que lleven consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 11.—El adjudicatario renuncia expresamente a su fuero cualquiera que este sea y se somete a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que, si fuere preciso se procederá contra él ejecutivamente con arreglo a las también vigentes disposiciones de la Zona, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Larache 15 de abril 1943.—El Almotacen—Presidente, **MOHAMED BEN AH, ED BEN T'ZAMI TAZALUNI.**—V.º B.º El Interventor Local, **OCHOA.**

ANUNCIO DE SUBASTA

para la adjudicación de las obras de construcción de un Mercado de cereales con arreglo al correspondiente proyecto y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de **493.285,000** pesetas (**CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO** pesetas).

Artículo 1.º.—Podrán tomar parte en esta subasta por sí, o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares o Empresas que tengan capacidad legal para contratar y acrediten su personalidad al presentar las proposiciones.

Artículo 2.º.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo siguiente:

“Don... de nacionalidad....., vecino de....., domiciliado en la calle de expresese si se hace en nombre propio o en representación de particular o Empresa), bien enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta de Servicios Municipales de Larache en el Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos número....., de fecha....., se comprometo a llevar a cabo las obras de construcción de un Mercado de cereales por el precio de... pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo a las condiciones determinadas en el correspondiente proyecto (Fecha y firma).

Artículo 3.º.—Las proposiciones, dirigidas a esta Presidencia, se entregarán contra recibo y en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación— digo— al de la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que aparezca publicado este anuncio y cuyo plazo de admisión finaliza-

rá a las diez y siete horas del correspondiente día, salvo que este resultare festivo, en cuyo caso al siguiente hábil.

Artículo 4.º.—La apertura de pliegos se verificará públicamente y ante Notario, en la sesión que al efecto celebrará la Junta, bajo la Presidencia del Sr. Interventor Local, una hora después de la mencionada en el artículo anterior. En este acto se rechazarán las proposiciones que no ajusten a los requisitos que determina el presente anuncio.

Artículo 5.º.—Con las proposiciones se acompañará un resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Junta, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta, la cantidad de 24.664,70 pesetas (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con setenta céntimos), así como la declaración a que hace referencia el Dahir de fecha 15 de Diciembre de 1.936 publicado en el Boletín Oficial de la Zona de 31 de enero de 1937 y que consiste en una declaración suscrita por el particular o Empresa haciendo constar que ningún funcionario del Protectorado tiene, ni ha de tener, en las obras, intervención directa, administrativa, económica, técnica, ni de mera representación.

Artículo 6.º.—El pliego de condiciones, presupuestos, planos, y demás datos referentes a la obra, estarán de manifiesto en las oficinas del servicio técnico de la Junta durante el plazo de admisión de proposiciones, todos los días hábiles de oficina.

Artículo 7.º.—La adjudicación de las obras se hará por la Junta, previa aprobación de la Superioridad, y una vez comunicada al interesado éste deberá constituir, dentro de los **OCHO DIAS** siguientes a la fecha de la notificación, la fianza definitiva importante 49.328,50 pesetas. (Cuarenta y nueve mil, trescientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos), y presentar la correspondiente patente en consonancia con lo que dispone el Dahir de fecha 30 de abril de 1.929, publicado en el B. O. de la Zona de 10 de junio siguiente. De lo contrario se entenderá que renuncia a todos sus derechos con pérdida de la fianza provisional, la cual quedará a beneficio de la Corporación.

8.º.—La fianza definitiva no será devuelta al Contratista hasta la total aprobación, recepción y liquidación de la obra.

Artículo 9.º.—Las obras darán comienzo dentro de los **OCHO DIAS** siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, y terminará en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

Artículo 10.—Todos los gastos que lleven consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 11.—El adjudicatario renuncia expresamente a su fuero cualquiera que este sea y se somete a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que, si fuere preciso se procederá contra él ejecutivamente con arreglo a las vigentes disposiciones de la Zona, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Larache 15 de abril 1943.—El Almotacen—Presidente, **MOHAMED BEN AH, ED BEN T'ZAMI TAZALUNI**.—V.º B.º El Interventor Local, **OCHOA**.

ANUNCIO DE SUBASTA

para la adjudicación de las obras de construcción de Dos grupos de viviendas en la calle del Comandante Pujalte, con arreglo al correspondiente proyecto y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de 366.257,75 pesetas (**TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE** pesetas con **SETENTA Y CINCO** céntimos).

Artículo 1.º.—Podrán tomar parte en esta subasta por sí, o por medio de

representantes debidamente autorizados, los particulares y Entidades que tengan capacidad legal para contratar y acrediten su personalidad al presentar las proposiciones.

Artículo 2.º.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo siguiente:

“Don... de nacionalidad....., vecino de....., domiciliado en la calle de expresese si se hace en nombre propio o en representación de particular o Empresa), bien enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta de Servicios Municipales de Larache en el Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos número....., de fecha....., se comprometo a llevar a cabo las obras de construcción de dos grupos de viviendas en la calle del Comandante Pujalte, por el precio de..... pesetas (en letra y número) ajustándose es un todo a las condiciones determinadas en el correspondiente proyecto. (Fecha y firma).

Artículo 3.º.—Las proposiciones, dirigidas a esta Presidencia, se entregarán contra recibo y en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación— digo— al de la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que aparezca publicado este anuncio y cuyo plazo de admisión finalizará a las diez y siete horas del correspondiente día, salvo que este resultare festivo, en cuyo caso al siguiente hábil.

Artículo 4.º.—La apertura de pliego, se verificará públicamente y ante Notario, en la sesión que al efecto celebrará la Junta, bajo la Presidencia del Sr. Interventor Local, una hora después de la mencionada en el artículo anterior. En este acto se rechazarán las proposiciones que no ajusten a los requisitos que determina el presente anuncio.

Artículo 5.º.—Con las proposiciones se acompañará un resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Junta, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta, la cantidad de 18.312,85 (Diez y ocho mil trescientas doce pesetas con ochenta y cinco céntimos), así como la declaración que hace referencia el Dahir de fecha 15 de Diciembre de 1.936 publicado en el Boletín Oficial de la Zona el 31 de enero de 1.937 y que consiste en una declaración suscrita por el particular o empresa haciendo constar que ningún funcionario del Protectorado, tiene, ni ha de tener, en las obras intervención directa, administrativa, económica, técnica ni de mera representación.

Artículo 6.º.—El pliego de condiciones, presupuestos, planos, y demás datos referentes a la obra, estarán de manifiesto en las oficinas del servicio técnico de la Junta durante el plazo de admisión de proposiciones, todos los días hábiles de oficina.

Artículo 7.º.—La adjudicación de las obras se hará por la Junta, previa aprobación de la Superioridad, y una vez comunicada al interesado éste deberá constituir, dentro de los OCHO DIAS siguientes a la fecha de la notificación, la fianza definitiva importante 36.625, 75 pesetas (Treinta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos), y presentar la correspondiente patente en consonancia con lo que dispone el Dahir de fecha 30 de Abril de 1929 publicado en el B. O. de la Zona de 10 de junio siguiente. De lo contrario se entenderá que renuncia a todos sus derechos con pérdida de la fianza provisional, la cual quedará a beneficio de la Corporación.

8.º.—La fianza definitiva no será devuelta al Contratista hasta la total aprobación, recepción y liquidación de la obra.

Artículo 9.º.—Las obras darán comienzo dentro de los OCHO DIAS siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, y terminará en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

Artículo 10.—Todos los gastos que lleven consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 11.—El adjudicatario renuncia expresamente a su fuero cualquiera que este sea y se somete a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que, si fuere preciso se procederá contra él ejecutivamente con arreglo a las también vigentes disposiciones de la Zona, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Larache 15 de Abril 1943.—El Almotacen—Presidente, **MOHAMED BEN AH, ED BEN T'ZAMI TAZALUNI.**—V.º B.º El Interventor Local, **OCHOA.**

—()—

Junta Rural del Territorio de Chauen

Subasta para la adjudicación de la cobranza de los derechos de los Zocos que se expresan a continuación

Se saca a concurso la adjudicación para la cobranza del zoco que se cita con sujeción a las siguientes bases:

1.º—El zoco objeto de este concurso y el cánón mínimo por que sale a subasta son los siguientes:

ZOCO EL HAD DE BENI DERKUL 35.000 pesetos

2.º—El adjudicatario de la cobranza de este zoco se encargará de la misma durante los meses de junio a diciembre, ambos inclusive.

3.º—Las proposiciones para acudir a este concurso se presentarán por escrito dirigido al Sr. Presidente de esta Junta Rural y podrán ser entregadas por los solicitantes indistintamente en la Intervención Territorial de Chauen o en cualquiera de las Oficinas Comarcales dependientes de la misma, pero deberán encontrarse en dicha Territorial, antes de las 11 horas del día 15 de mayo próximo.

4.º—El mismo día 15 de mayo media hora después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la resolución del presente concurso ante la citada comisión designada previamente por esta Junta Rural.

5.º—No será admitida proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo acreditativo del depósito en cualquiera de las Comarcales del Territorio o en la Pagaduría de esta Junta Rural, del 1 por 100 de fianza provisional, sobre el importe que figura señalado como cánón del zoco en la base primera.

6.º—En el caso de que dos o mas licitadores ofrecieran por el zoco la misma cantidad, serán invitados los interesados a resolver entre sí el empate por medio de una subasta, por el procedimiento de puja a la llana durante 15 minutos si transcurrido este período de tiempo sigue sin resolverse la adjudicación, se procederá a un sorteo entre los empatados.

7.º—El que resulte arrendatario definitivo será notificado inmediatamente, y antes de las 12 horas del día 16 de mayo, habrá de elevar su fianza provisional a definitiva, consignando en cualquiera de las intervenciones Comarcales de este territorio o en la Pagaduría de esta Territorial, la diferencia entre el depósito primitivo y la que resulte hasta alcanzar el 50 por 100 del cánón mensual en que haya sido adjudicado el zoco. El incumplimiento de este

requisito anula la adjudicación, con la pérdida de la fianza provisional, quedando la Junta rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

8.º—Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en el zoco referido la tarifa vigente por el exacción del impuesto.

9.º—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por esta Junta Rural, los que serán entregados al adjudicatario del zoco por medio de la Intervención Comarcal respectiva.

10.º—Los ingresos mensuales del adjudicatario deberán tener lugar en la Intervención Comarcal correspondiente dentro de los tres últimos días de cada mes.

11.º—El adjudicatario empleará el personal que estime necesario, cuya remuneración corre de su cuenta y del que han de comunicar el nombramiento a la Junta Rural, pero dicho adjudicatario será ante la Administración el único responsable de cuantas irregularidades ocurran.

12.º—Será condición precisa para concurrir a este concurso, que los solicitantes sean marroquíes musulmanes, naturales o avecindados en esta Zona.

13.º—Adjudicados los zocos, el arrendatario está obligado a proveerse de la Patente que determina la Tarifa 2.ª del vigente Reglamento del Impuesto de Patentes (1,236 ptas, por ciento sobre el importe del canon de la adjudicación).

14.º—El arrendatario no podrá ceder en todo o en parte de sus derechos a otra persona, sin la previa autorización de la Junta y por la tanto sin el consentimiento previo y por escrito de la misma.

15.º—Del incumplimiento de estas bases que incumbe al adjudicatario y en especial de la base 10.ª, responde el concesionario con su fianza, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran haberle, quedando en este caso rescindida la adjudicación.

Chauen a 14 de abril de 1943

—○—
A V I S O

Como resultado del Concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 4 de fecha 10 de Febrero último, para proveer la plaza de Revisor de Contadores de la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo, ha sido designado para ocupar la misma, D. Juan Sánchez Plaza, en turno de Ex-combatiente.

Tetuán 16 de Abril de 1943. —El Delegado de Asuntos Indígenas, ALFREDO GALERA.

—
A V I S O

Acordada por la Junta de Servicios Municipales de Larache y aprobada por la Superioridad, la construcción en dicha Ciudad de un Mercado de Cereales (Rahba), obra declarada preceptivamente de utilidad pública, conforme al artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 17 de Marzo de 1917 y al artículo 66 del vigente Reglamento Municipal de la Zona, se considera necesario para la ejecución de la misma la ocupación del terreno que a continuación se detalla:

Un solar situado en las calles de Canalejas y Glorieta de la Ciudad de Larache de 2.^a 132,69 m², propiedad de la «Sociedad Hispano-Africana de Crédito y Fomento», cuyo domicilio se ignora, y colindante con propiedades de don Luis Forde, don Tomás Núñez y Si Abdelkrim Agzenay.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7.º del citado Reglamento de Expropiación Forzosa, se anuncia por el presente Aviso, a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la fecha de su publicación, pueda la Sociedad propietaria y quienes se crean con algún derecho sobre dicho solar, presentar en esta Delegación de Asuntos Indígenas o en la Junta de Servicios Municipales de Larache, de palabra o por escrito, las reclamaciones que estimen procedentes sobre la necesidad de la referida ocupación y sobre los derechos que justifiquen tener sobre el inmueble

Tetuán 10 de Abril de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, ALFREDO GALERA PANIAGUA.

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

AVISO

Relación de los inscriptos de Marina de esta Provincia Marítima definitivamente alistados para el reemplazo de 1944 y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército

DISTRITO DE CARTAGENA

Juan Díaz Ceret, hijo de Juan y Julia natural de Tetuán.

Juan Serrano López, hijo de Juan y Amparo, natural de Melilla.

Cartagena 12 de Abril de 1943 — El Comandante Militar de Marina, AUGUSTO CHEREGUINI.

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Atlántico Norte — Africa, Costa W.

Marruecos.—Cabo Espartel (Proximidades).

Calamento de Almadraba. Fecha: En 13 de Abril de 1943.

Nombre y situación aproximada del centro: «Espartel».

$1=35^{\circ}-45'-30''$ N - $L=5^{\circ}-57'-24''$ - W.

Detalles: Empezó calamento.

